

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO (0236) DE 2022****(01 DE JUNIO DE 2022)**

Por medio de la cual se Corrige la Resolución No. 0191 de Mayo 10 de 2022 *“Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Bolsa de Empleo de la Institución de Educación Superior TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA”*

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que, el artículo 2 del Decreto 2518 de 2013 estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que, mediante Resolución 000334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten.”*

Que, mediante la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que, el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*; compiló el Decreto 2852 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones.”*

Que, a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014 para: *“Asignar a la Subdirección de Administración y Seguimiento, la ejecución de la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que la reglamentan, delegada mediante la Resolución No.334 de 2014 en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.”*

Que, mediante el Artículo 11 de la Resolución 293 de 2017, se modificó el Numeral 6 del Artículo 3 de la Resolución 1397 de 2015, donde se establece la caracterización de los Puntos de Atención autorizados para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.

Que, a través de la Resolución 000334 del 6 de junio de 2019, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014, modificada previamente por la Resolución 516 del 17 de julio de 2015; estableciendo: *“Evaluación técnica: Asignar en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología la función de evaluar el cumplimiento de las funcionalidades y requisitos establecidos para los sistemas informáticos descritos en las solicitudes de autorización presentadas por las personas jurídicas.”*

Que, el Decreto 1072 de 2015; fue objeto de modificación parcial por parte del Decreto 1823 de diciembre 31 de 2020 *“Por el cual se modifica parcialmente el Título 6 Sección 2 del Decreto 1072 de 2015”*.

## RESOLUCIÓN NÚMERO (0236) DE 2022 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Corrige la Resolución No. 0191 de Mayo 10 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Bolsa de Empleo de la Institución de Educación Superior **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**"

Que, el Parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece que; el prestador autorizado queda obligado a mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas durante todo el tiempo de vigencia de la prestación del servicio. En caso de incumplimiento, el Ministerio del Trabajo podrá imponer las multas y sanciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 1636 de 2013.

Que, a través de la Resolución No. 0191 de mayo 10 de 2022; se Autorizó para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo al **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** bajo la modalidad de Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior.

Que, revisada Oficiosamente la Resolución No. 0191 de mayo 10 del 2022; se evidencia que se cometió un error meramente formal, toda vez que se indicó que se prestarán los servicios básicos a través de un Sistema de Información Propio, lo cual no corresponde a lo solicitado y posteriormente evaluado técnicamente y avalado para su autorización; de conformidad con las características y condiciones contenidas en el Reglamento de Prestación de Servicios y el Proyecto de Viabilidad, radicados con el consecutivo SPE-GSM-2022-ER-0002254 de abril 26 de 2022; en los cuales como Sistema de Información, se solicitó el correspondiente al Sistema de Información del Servicio de Empleo -SISE-, perteneciente al Dominio Web Institucional de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -U.A.E.S.P.E.-.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

**"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, atendiendo lo anterior; desde el punto de vista legal y procedimental, es pertinente y necesario **CORREGIR** la Resolución No. 0191 de mayo 10 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Artículo Segundo de la Resolución No. 0191 de Mayo 10 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Bolsa de Empleo de la Institución de Educación Superior **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**"; el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con las características y condiciones contenidas en el Reglamento de Prestación de Servicios y el Proyecto de Viabilidad, radicado con el consecutivo SPE-GSM-2022-ER-0002254 de abril 26 de 2022; se Autoriza a la Bolsa de Empleo de la Institución de Educación Superior, la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, en la **Modalidad Virtual** a través del siguiente **Punto de Atención** y condiciones:

#### 1. Punto Virtual Restringido:

Dirección	Servicios
www.serviciodeempleo.gov.co	<b>Servicios Básicos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de Oferentes o Buscadores, Potenciales Empleadores y Vacantes</li><li>• Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores</li><li>• Preselección</li><li>• Remisión</li></ul>

**Parágrafo.** Los servicios básicos que se prestarán y la operación de la Bolsa de Empleo, se soportarán a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo [www.serviciodeempleo.gov.co](http://www.serviciodeempleo.gov.co)"

## RESOLUCIÓN NÚMERO (0236) DE 2022 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Corrige la Resolución No. 0191 de Mayo 10 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Bolsa de Empleo de la Institución de Educación Superior **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**"

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0191 de Mayo 10 del 2022; se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el funcionario que la profirió y el Recurso de Apelación para ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; los que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN**

Subdirector de Administración y Seguimiento  
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

*Proyectó:* Jessica A. Angulo D. - Profesional Especializado - Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores  
*Revisó:* Laura Y. Barrera M. - Coordinadora Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores